



Resolución Ministerial

N° 315-2022-VIVIENDA

Lima, 07 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 1781-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; el Memorándum N° 1303-2022-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 695-2022-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el inciso iii. del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en

el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; disponiendo que copia de dicha resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con el Decreto Supremo N° 005-2022-EF y sus modificatorias, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional; disponiendo en el literal c) de su artículo 3 que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no considera la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” creado por la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante el Comunicado N° 0004-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF establece las pautas para la aprobación de la incorporación de saldos de balance al 31 de diciembre de 2021, provenientes de los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, con el Memorándum N° 1781-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), sustentado en los Memorándums N°s. 1554 y 1571-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de su Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios y el Informe N° 486-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 26 994,00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en las fuentes de financiamiento “Recursos Determinados” y “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, con cargo a los saldos de balance del año 2021, provenientes de los recursos del FONDES, para el financiamiento de diez (10) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones que se encuentran comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), aprobado con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 124-2017-PCM, así como, en los Decretos Supremos N° 314-2017-EF, N° 205-2019-EF, N° 270-2019-EF, N° 294-2019-EF, N° 306-2019-EF y N° 316-2019-EF;



Resolución Ministerial

Que, a través del Memorando N° 1680-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, la Unidad de Administración remite los reportes de saldos disponibles de las cuentas diferentes a Recursos Ordinarios - Ejercicio 2021 del PNSU, determinándose que el saldo de balance al 19 de octubre de 2022, en la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" (TR-24) es la suma S/ 2 898 106,38 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS Y 38/100 SOLES); y, en la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" (TR-12) es el monto de S/ 6 055 226,54 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS Y 54/100 SOLES);

Que, con el Memorandum N° 1303-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 468-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 26 994,00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), correspondiendo a la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" la suma de S/ 1 000,00 (UN MIL Y 00/100 SOLES) y a la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" la suma de S/ 25 994,00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos de balance del año 2021, provenientes de los recursos del FONDES, destinada al financiamiento de diez (10) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones que se encuentran comprendidas en el PIRCC; asimismo, se precisa que, de acuerdo a lo informado por el PNSU, las citadas inversiones fueron incorporadas en el PIRCC, aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 124-2017-PCM; y, provienen de los recursos autorizados mediante los Decretos Supremos N° 314-2017-EF, N° 205-2019-EF, N° 270-2019-EF, N° 294-2019-EF, N° 306-2019-EF y N° 316-2019-EF;

Que, en el marco de lo dispuesto por el literal c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF y considerando que la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, es para la ejecución de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones que se financian con cargo a los saldos de balance del año 2021, provenientes del FONDES, no resulta de aplicación los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos por la citada norma;

Que, mediante el Informe N° 695-2022-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", resulta legalmente viable se expida una Resolución Ministerial que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para el Año Fiscal 2022;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 26 994,00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en las fuentes de financiamientos "Recursos Determinados" y "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", con cargo a los saldos de balance del año 2021, provenientes de los recursos del FONDES, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 26 994,00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), correspondiendo a la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" el monto de S/ 1 000,00 (UN MIL Y 00/100 SOLES) y a la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" la suma de S/ 25 994,00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme se detalla en los Anexos N° 1: "Detalle de Ingresos", N° 2: "Detalle de Gastos - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" y N° 3: "Detalle de Gastos - Recursos Determinados", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Responsabilidades

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente
por: PANIAGUA CHACON Cesar
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/11/07 17:20:17-0500

CÉSAR PANIAGUA CHACÓN
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

**Anexo N° 1:
DETALLE DE INGRESOS**

INGRESOS			EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO (S/)
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ROOC)			
	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.9	SALDOS DE BALANCE	
	1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	25,994
	TOTAL FUENTE ROOC =====>		S/ 25,994.00
5. RECURSOS DETERMINADOS (RD)			
	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.9	SALDOS DE BALANCE	
	1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 1,000.00
	TOTAL FUENTE RD =====>		S/ 1,000.00
TOTAL TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO =====>			S/ 26,994.00

MVCS
 Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2022/11/07 11:14:15-0500

Anexo N° 2
DETALLE DE GASTOS - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
(En soles)

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 004: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL						S/ 25,994
	2436261. REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LEANDRO CAMPOS, DISTRITO MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,868
	2436262. REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,442
	2436414. REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LOMA DE SAN JORGE, DISTRITO FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,442
	2436415. REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MISQUIS, DISTRITO FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,868
	2436847. REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD CHONGOS CARMEN PAMPA, DISTRITO LLOCHEGUA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,032
	2436850. REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD CORAZON PATA, DISTRITO LLOCHEGUA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,032
	2436852. REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CHONGOS, DISTRITO LLOCHEGUA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,254
	2439459. REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD LA OTRA BANDA, DISTRITO SAÑA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,082
	2440025. REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	974
TOTAL						S/ 25,994

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/07 11:14:15-0500

Anexo N° 3
DETALLE DE GASTOS - RECURSOS DETERMINADOS

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA 004: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCIÓN	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						S/ 1,000
	2095790. AMPLIACION SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA LIBRE, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA	5. RECURSOS DETERMINADOS	6. GASTOS DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000
TOTAL						S/ 1,000

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/07 11:14:15-0500